



CAMPING LOS BERMEJALES S.L.
-Nº REGISTRO CM/GR/00033-
TLF.-958359190
www.campinglosbermejales.com
camping@losbermejales.com

-ABIERTO TODO EL AÑO-

Reglamento de régimen interno

Es imprescindible que cada cliente respete las normas de convivencia, si quiere disfrutar y proporcionar a los demás una estancia agradable.

La **DIRECCIÓN** se reserva el **DERECHO DE ADMISIÓN**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Todas las personas que entren en el camping están obligadas a cumplir las disposiciones de este reglamento y la Legislación Española que regula la acampada turística, dictada por el Ministerio de Transporte, Turismo y Telecomunicaciones.

INFORMACIÓN:

En la oficina o recepción del camping se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista.

HORARIO DE RECEPCIÓN:

Las horas de funcionamiento de la oficina de recepción son desde las 8 horas de la mañana hasta las 22 horas de la noche.

DERECHO DE ADMISIÓN E INSTANCIA:

No se admitirán en el camping o se expulsará del mismo, con el auxilio de los agentes de la autoridad si fuera preciso, aquellas personas que: cuando exista presunción fundada vayan a incumplir las normas de convivencia, moralidad o decencia; que pretendan entrar o entren con el fin distinto al de realizar las actividades propias del establecimiento. En este sentido, se entenderá Reservado de Admisión. También se reserva el derecho de admisión, de quienes sus pertenencias ocupen o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el número de personas que se sirvan en ellos.

No se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa, por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubiesen hecho efectivos en su día.

No se admitirá en el camping a los menores de 16 años que no vayan acompañados de padres, tutores o profesores, o de personas mayores de edad que respondan de sus actos.

REGISTRO DE ENTRADA:

Para alojarse en el camping es OBLIGATORIO la presentación del correspondiente D.N.I o pasaporte, así como rellenar la documentación en cada momento exigida para ello por las autoridades españolas.

UBICACIÓN DE TIENDAS, CARAVANAS Y SIMILARES:

La instalación de tiendas, caravanas y vehículos, sólo podrá realizarse en horas de funcionamiento de la oficina de recepción, y en los lugares que señale la dirección del camping. Los cambios de localización deberán ser autorizados. Las caravanas fijas no pueden tener un estacionamiento superior a ocho meses.

ENTRADA DE ANIMALES:

Queda prohibida la entrada en el camping de animales que, manifiesten, supongan peligro o causen molestias a los clientes del camping. Si los animales no reunieran tales características, la empresa y el cliente podrán pactar todo tipo de condiciones para que la introducción pueda ser realizada.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá tener sin correa o suelto por el recinto del camping cualquier animal o mascota, la dirección del camping se guardará el derecho de admisión a todos los que no cumplan esta norma.

Queda prohibida la entrada o estancia en bungalow con animales, excepto casos excepcionales.

Los clientes residentes en mobil-home podrán tener como máximo un animal de compañía manteniendo siempre las normas de convivencia establecidas, excepto casos excepcionales que la dirección valorará.

TARIFAS:

Las tarifas de precios por todos los conceptos, serán satisfechas, según corresponda en la oficina de recepción del camping o en el lugar de utilización de los servicios complementarios. Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la empresa podrá exigir a los clientes el abono, en cualquier momento, de los servicios prestados. También se podrá exigir, en los casos de permanencia pactada, que el cliente satisfaga por adelantado, en concepto de depósito, hasta el 50% del importe que vayan a ascender las estancias convenidas. Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornada, con arreglo al número de pernотaciones, devengándose en todo caso, como mínimo el importe correspondiente a una jornada, y entendiéndose que la última o el día de salida, termina a las DOCE horas.

Si el cliente proyectara ausentarse del camping y dejara la tienda, caravana o vehículo, en el campamento, estará obligado a poner el hecho en conocimiento de la oficina de recepción, que podrá aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias al efecto le convengan, u obligar a la salida del terreno con todas sus pertenencias.

Los clientes que tengan intención de efectuar su salida antes de la hora de apertura de las oficinas de recepción, deberán liquidar su cuenta la víspera.

PROHIBICIÓN DE VISITAS:

La entrada al camping queda exclusivamente reservada a los usuarios del mismo.

En los casos realmente excepcionales, la dirección a petición del cliente y bajo su absoluta responsabilidad podrá utilizar la entrada (siempre por tiempo limitado y previamente señalado) de familiares y amigos bajo la obligación, en todo caso, a entregar en la oficina de recepción, el documento acreditativo de su identidad, que recogerá a su salida. El exceso del tiempo prefijado, implicará a todos los efectos, que el visitante sea considerado como cliente por una jornada. Lo mismo ocurrirá cuando el visitante haga uso de cualquier servicio del camping.

OBLIGACIONES DE LOS CAMPISTAS:

a) Someterse a las prescripciones particulares de la empresa titular del camping encaminada a mantener el orden y el buen régimen del mismo.

b) Respetar las plantas e instalaciones, haciendo buen uso de las mismas.

c) Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.

d) Comunicar a la dirección del camping los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.

e) Abonará la acampada cuando se le indique en recepción, salvo que de mutuo acuerdo entre la empresa y el cliente se prolongue.

f) Dejar la parte de terreno, donde la tienda o caravana se haya instalado, en las mismas condiciones en las que se encontró, procurando muy especialmente hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que hubiera realizado.

g) Recoger las basuras y desperdicios depositándolos en bolsas, en los recipientes distribuidos a tal fin por el interior del camping.

h) Adoptar las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias y valores.

i) Utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las pilas residuales indicadas en el recinto para la limpieza y desagüe de los wc químicos, la dirección se guardará el derecho de admisión a aquellos que hagan uso de otras instalaciones para dicho fin.

j) Es obligatorio el uso de la pulsera identificativa, durante las temporadas y para todos aquellos que la dirección y la oficina de recepción indiquen y vean oportuno.

k) Es obligación de los clientes el mantenimiento y limpieza de las parcelas donde se establezcan.

L) El cliente tiene la obligación de poner a disposición de la dirección su vehículo, cuando ésta lo requiera para registro/inspección.

PROHIBICIONES:

Queda prohibido a los usuarios del camping:

a) Circular dentro del recinto con vehículos y perturbar el descanso de los vecinos durante las horas de descanso señaladas.

b) Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados.

c) Hacerse acompañar por animales que manifiestamente supongan un peligro o molestia para los campistas.

d) Encender fuego de carbón o leña en zonas no autorizadas.

e) Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes.

f) Arrojar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello.

g) Introducir en el camping personas no alojadas en él, sin la previa autorización de la dirección del camping.

h) Tender prendas de vestir en lugares no autorizados.

i) Se prohíbe la instalación en las parcelas de elementos fijos, cierres, pavimentos, fregaderos y electrodomésticos.

j) Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene y aspecto del camping.

k) Poner en venta su caravana o tienda estando ubicada en la parcela.

HORAS DE DESCANSO Y SILENCIO:

El periodo de descanso y silencio está establecido desde las 16 a 18 horas y a partir de las 24h hasta las 8h. Durante las horas de descanso el cliente evitara toda clase de ruidos, voces, discusiones, regulando los aparatos sonoros de manera que no causen molestias a sus vecinos. Durante las horas de silencio está prohibido circular con vehículos por el interior del recinto, así como la entrada o salida del mismo.

CIRCULACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VEHICULOS:

En el interior del camping los vehículos limitarán su velocidad a 10km/h. No podrán circular dentro del recinto otros vehículos distintos a aquellos que sean propios de los clientes. La utilización de vehículos, de toda clase, dentro del recinto, quedará limitada al acceso y salida de los clientes, evitándose en consecuencia el uso deportivo y esparcimiento de aquellos, en especial en lo que se refiere a bicicletas y motocicletas. La circulación de todo tipo de vehículos quedará en suspenso durante las horas de silencio nocturno. Los clientes deberán observar las indicaciones y prohibiciones de aparcamiento y evitarán estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas.

SANCIONES:

El campista que contraviniera alguna de las prohibiciones u obligaciones, no cumpla las instrucciones de la dirección del camping, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada, será invitado a abandonar el terreno, y si no lo realizase pacíficamente, podrá ser expulsado del camping por el director, de acuerdo con la ordenación turística vigente. Todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

A los clientes que no se encuentren al corriente de sus cuotas o que no cumplan con la obligación de limpieza de su parcela, les será restringido el servicio de electricidad.